



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de ARGEMIRO VARGAS MEDINA contra AMALIA ZAPATA.
Rad. 41001-41-89-004-2019-00587-00.

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado demandante, referente al auto del 2 de junio del presente año, informando que no es necesario notificar al acreedor hipotecario, por ser el mismo demandante en este proceso, téngase notificado como acreedor hipotecario al señor ARGEMIRO VARGAS MEDINA. Por secretaría córranse los términos de ley.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMA DORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.